

LEY N° 2912: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M., EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA RINCONADA PUESTO MORALES

Santa Rosa, 20 de julio de 2.016 -B.O. N° 3.216- 29/07/2.016.

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., el contrato de concesión de explotación del área hidrocarburífera Rinconada Puesto Morales -elaborado por la Comisión Interpoderes creada por Ley 2888-, que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10068/16
SANTA ROSA, 20 DE JULIO 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1891/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ Ministro de Salud – Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 DE JULIO DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (2914).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

